



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dir.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 2001		Miércoles 30 de mayo		Número 103	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 4 de mayo de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200104426/4571. – 14.250

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044645060	R GONZALEZ	46031977	BADALONA	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044641739	DEPORTES TXANO SL	B48531180	BARAKALDO	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044418881	J FERNANDEZ	22725805	BARAKALDO	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044558575	FAWN S A	A48417547	BILBAO	07.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044419460	F CENIZO	30645558	BILBAO	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044593617	E ORTEGA	30659381	BILBAO	18.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044635739	F MECCHO	30659116	RETUERTO BARACALDO	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
090044635478	E BELAR	15363041	ERMUA	31.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044605255	R SORIA	30681818	GALDAKAO	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044606235	REFORVIZ J E L SL	B48951594	SANTURTZI	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044626325	F FERNANDEZ	14247974	SANTURTZI	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044558113	L HERNANDEZ	13159447	QUINTANADUEÑAS	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044660266	R LIZARRAGA	71107276	ARANDA DE DUERO	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044660278	R LIZARRAGA	71107276	ARANDA DE DUERO	15.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.1
090044662846	M EVANGELISTA	X2725652Z	BURGOS	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044545854	C BRAVO	12880516	BURGOS	07.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041873814	A QUINTANILLA	12900210	BURGOS	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044496259	J PELAEZ	12907343	BURGOS	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044540893	J MAHAVE	13045095	BURGOS	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
090044398146	B BARRUL	13058858	BURGOS	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044398158	B BARRUL	13058858	BURGOS	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044555045	R LOPEZ	13063509	BURGOS	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044555033	R LOPEZ	13063509	BURGOS	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044555021	R LOPEZ	13063509	BURGOS	12.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.
090044556128	J HERRERA	13092635	BURGOS	01.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044556116	J HERRERA	13092635	BURGOS	01.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044549793	D ROMERO	13096382	BURGOS	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044540900	J RASINES	13101648	BURGOS	09.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044614888	R VAZQUEZ	13102284	BURGOS	31.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044482145	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044482110	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044482133	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.B
090044559336	J GABARRI	13135144	BURGOS	04.04.2001	15.500	93,16		RD 13/92	078.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044551325	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044094157	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044551313	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	04.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044551301	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044609340	M RUBIO	13143121	BURGOS	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401881665	J CARPINTERO	13146899	BURGOS	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044558009	M ESCUDERO	13159437	BURGOS	09.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044645137	E GARCIA	71262804	BURGOS	26.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044636409	J CUESTA	71265372	BURGOS	25.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044546196	J PEREDA	71267763	BURGOS	31.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043539688	E CASQUETE	71280877	BURGOS	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044441234	J CRESPO	71254668	FUENTEBOREBA	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044483009	I GARCIA	13035812	QUINTANILLA DE LAS	03.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044401832	J CUESTA	13170270	MELGAR FERNAMENTAL	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044601985	REVALME SL	809278979	MIRANDA DE EBRO	03.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044387768	I MARTIN	13101595	LOS VALCARCERES	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044573953	F CASTILLO	13299062	VILLANUEVA DE TEBA	20.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401879713	J OUTEIRO	34892724	A CORUÑA	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044634954	TRANSVIAR SA	A17084229	QUART	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044635510	A MAZO	16575566	CALAHORRA	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044419617	RIOCOR S L	826198101	LOGROÑO	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044419861	L GARCIA	16584406	NAJERA	27.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044618493	ADOLFO RUIZ S L	880204084	BOADILLA DEL MONTE	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044642987	C COSTILLA	12206585	COLMENAR VIEJO	15.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044599991	METALIMPEX IBERICA S A	A39039862	MADRID	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401873942	C VASSEUR	M 009629	MADRID	04.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044660527	J SEBASTIAN DE ERICE	07448383	MADRID	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401880624	E ESCUDERO	51377703	MADRID	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044592819	A UCERO	71260466	MADRID	24.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044584999	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	873031809	LA ALBERCA	25.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044662524	VICARLI S A	A31074164	VILLAVA	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044405904	SIDERURGICOS DEL NORTE SA	A33105065	OVIEDO	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044401820	J AGUILAR	07784554	SANTA MARIA DE MAV	13.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044633561	N LIEVANO	X1348123R	SANTANDER	14.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401882074	A BERMEJO	15251399	IRUN	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044641960	M EL BEGHADI	X1365887D	ORIO	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044325258	H MENEZO	29162280	CAMPO OLIVAR GODEL	16.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044638947	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	21.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044419332	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	05.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044563911	J RODRIGO	X1332623A	VITORIA GASTEIZ	11.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044607963	P CORDEIRO	X1615502M	VITORIA GASTEIZ	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401879452	A SANCHEZ	08065385	VITORIA GASTEIZ	18.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044662822	T BENGUA	16251985	VITORIA GASTEIZ	18.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044619898	T FERNANDEZ	12163870	ZARAGOZA	10.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044619254	TRANSPORTE DORI SL	849004492	ZAMORA	16.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 4 de mayo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200104427/4572. — 33.772

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401877777	J BLAZQUEZ	06563303	MARTINEZ	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044543249	DONUT PANRICO COSTAFREDA S	A08293763	BARCELONA	08.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044412600	J BUITRON	X1491694Y	BARCELONA	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401852707	J GONZALEZ	34219436	BARCELONA	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
099401821202	J DE LA VILLA	37716561	BARCELONA	15.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090401841394	G ALMENDROS	46234390	BARCELONA	10.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401846215	C CALVET	46238709	BARCELONA	02.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401869501	B COT	77283158	MOLLET DEL VALLES	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401869835	N SANCHEZ	77282145	MONTCADA I REIXAC	28.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401866512	J MITJANS	38045133	S COLOMA CERVELLO	14.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401847463	F RODIÑO	36502075	S JUST DESVERN	22.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044605176	A GUNDIN	30633276	AMOREBIETA-ETXANO	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044527906	M CERON	24406116	BALMASEDA	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
090044529836	I SAN VICENTE	72315201	BALMASEDA	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401875630	J ORDOÑEZ	14369757	BARAKALDO	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044642069	COMPRESORES VIGO SA	A48106363	BASAUURI	09.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044625760	J JIMENEZ	11908727	BILBAO	08.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401871623	F INFANTE	13069493	BILBAO	02.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044605553	J IRAZABAL	13276792	BILBAO	01.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044582036	F LLORENTE	14226483	BILBAO	21.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401867954	M ZABALA	14690552	BILBAO	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044605322	J ECHEVARRIA	14857569	BILBAO	01.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401861344	J ECHEGOYEN	14877648	BILBAO	31.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401872147	F MUELA	14894799	BILBAO	06.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044596540	M CASTAÑOS	14901125	BILBAO	01.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044589407	M RUIZ HIERRO	14943146	BILBAO	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044510475	G ABIEGA	30577590	BILBAO	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044529526	J CALLEJA	30600465	BILBAO	18.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401856051	F ANDREU	30610883	BILBAO	06.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401878393	C NUEZ	30668219	BILBAO	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401880235	F MARTIN	76105557	BILBAO	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044265912	BASTERRA S A	A48005383	ZORROZA	15.03.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090401872548	M ACHOTEGUI	30627088	DURANGO	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401840043	J BERROJALBIZ	30636475	DURANGO	02.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044607630	J MARTINEZ	72576913	ERMUA	25.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401875276	J VIDAL	11911838	GALDAKAO	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401880030	J PEREZ DE HEREDIA	30595597	GALDAKAO	08.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401872603	A CARDENAL	16050290	GETXO ALGORTA	23.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044606569	C ORTIZ	13100867	LEIOA	20.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044618432	J CABREJAS	14914965	LEIOA	08.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401871866	I GARCIA	14572668	LEMOA	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401842982	J SANTILLANA	11928889	SANTURTZI	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044579347	I ALIAS	14249775	SOPUERTA	20.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044605942	J LLANO	14956432	SOPUERTA	03.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044593186	A RINCON	03460098	ARANDA DE DUERO	28.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044596278	J PASTOR	22944848	ARANDA DE DUERO	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044608487	M GOMEZ	13086987	BRIVIESCA	05.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044533773	J MARINA	13301500	BRIVIESCA	27.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044602436	S GARCIA	71338704	BRIVIESCA	02.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044593216	A SAMB	X13714300	BURGOS	06.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044578460	G ENCARNACION	X2962123E	BURGOS	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044583226	W MUÑOZ	02306525	BURGOS	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401856956	C MARTINEZ	08814650	BURGOS	15.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401877595	R PEREZ	12948913	BURGOS	05.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044461142	B TEJADA	13015612	BURGOS	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044157477	A LIZARRAGA	13027185	BURGOS	16.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044488548	F DELGADO	13042904	BURGOS	10.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044578264	I MANRIQUE	13053069	BURGOS	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044544291	M CALLEJA	13056680	BURGOS	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044391700	M ALONSO	13056687	BURGOS	18.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044083810	M ALONSO	13056687	BURGOS	18.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044491936	L FERNANDEZ	13059139	BURGOS	12.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044543936	M MERINO	13064827	BURGOS	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044566936	L MARTINEZ	13066291	BURGOS	08.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044566663	A DE LA FUENTE	13073226	BURGOS	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044491912	A MUELAS	13078176	BURGOS	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044483058	J GUTIERREZ	13083719	BURGOS	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044543857	J MIGUEL	13096676	BURGOS	13.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044480707	M GONZALEZ	13104394	BURGOS	24.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044537237	L PEREZ	13107117	BURGOS	03.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044520341	B GUTIERREZ	13118327	BURGOS	25.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090043952993	E COLINA	13122462	BURGOS	09.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401860194	A LARA	13133773	BURGOS	20.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044549094	E SANTIAGO	13135193	BURGOS	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044491894	J IBAÑEZ	13136427	BURGOS	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401854698	C GOMEZ	13137301	BURGOS	17.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044542592	J BLANCO	13143293	BURGOS	16.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043927391	P MARCOS	13143352	BURGOS	26.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401869951	M CAMARA	13145838	BURGOS	02.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044555070	J VADILLO	13147550	BURGOS	14.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044607896	F GALLO	13147672	BURGOS	28.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044395420	M GABARRI	13149167	BURGOS	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381638	J BLANCO	13150026	BURGOS	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401869227	R MARTINEZ	13169778	BURGOS	25.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401872883	O MARTIN	45421115	BURGOS	28.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043961994	J BORJA	71264821	BURGOS	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044637839	J GONZALEZ	71268504	BURGOS	19.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
090044617130	P FERNANDEZ	71272654	BURGOS	10.03.2001	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090044575469	J MARTINEZ	13000612	BARRIO DE VILLATOR	26.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044482017	A LOSADA	13284648	BUSTO DE BUREBA	09.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401878071	C ARRIBAS	71257576	BRIONGOS DE CERVER	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044599851	A ROMERO	13134148	LERMA	02.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044615091	O ROJO	13304777	MIRANDA DE EBRO	28.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044577739	A GALIANA	13118885	RUBENA	21.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044545052	A ORTEGA	71276670	CASTRILLO DE MURCI	01.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401869604	I SANTAMARIA	14704290	NOCEDO	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044641612	J MARTINEZ	71340863	BASCUNUELOS	24.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044602941	J DUQUE	45422437	ZAZUAR	28.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
090044635030	A PLATERO	44450775	SANTIAGO	05.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043956640	J RUIZ	31841994	ALGECIRAS	25.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044625825	M CALZADA	14265543	JARANDILLA DE VERA	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044667302	F CORELLA	06234497	ALCAZAR DE SAN JUAN	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401857948	R MARTINEZ	04587285	FUENTELESPINO HARO	14.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044607045	B TERMIS	08993695	AZUQUECA DE HENARES	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044564320	D SERRA	46824608	HARO	17.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401869483	P BLANCO	16509242	LOGROÑO	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401869756	C DEL REY	16544714	LOGROÑO	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401872731	M MORENO	17689889	LOGROÑO	28.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401867267	J OCON	16511221	PRADILLO	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401878411	L AGUIRRE	07500938	ALCOBENDAS	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044596369	J MARTIN	50419352	ALCORCON	26.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044579694	E LABRADAS	00390831	COLMENAR VIEJO	01.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044513877	F VENTAS	00642515	FUENLABRADA	30.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401845806	A CARMONA	05383401	GETAFE	25.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044519818	R SANTA CRUZ	X1276722S	LAS ROZAS DE MADRID	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401878277	P DIAZ	50182882	LEGANES	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401875045	A WESTERMANN	M 195113	MADRID	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044591773	M ELGHAZOUANI	X2305773T	MADRID	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044616654	J CHICAIZA	00071761	MADRID	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044578409	M SARMIENTO	01495299	MADRID	05.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044578124	M SARMIENTO	01495299	MADRID	05.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044409685	J GOMEZ	02637000	MADRID	14.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401872937	G ALONSO	04167242	MADRID	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401840389	B CASTAÑO	05371074	MADRID	03.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401858590	L MORENO	06556854	MADRID	19.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044415685	M MENGIBAR	07230225	MADRID	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044350939	S MARTINEZ	07233816	MADRID	17.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401875318	A ALCALDE	07236235	MADRID	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043939368	J OSINALDE	15875764	MADRID	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401872950	M FERNANDEZ IRIONDO	15936425	MADRID	01.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401869800	A GOICOLEA	16044794	MADRID	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401876360	E FERRERO	50414949	MADRID	08.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401857985	K GUTIERREZ	50719984	MADRID	14.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044641636	B ROMERO	51376373	MADRID	09.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090043955155	A VELAZQUEZ	51917503	MADRID	12.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044595663	A MALAGON	51871409	PAREDES DE BUITRAGO	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044619199	A PELAEZ	50682486	PARLA	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401875057	P RODRIGUEZ	08977784	TORREJON DE ARDOZ	25.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401866287	S COLINA	71250790	VALDEMORO	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044531156	PLASTICOS ROS Y MARIN SL	830351951	PUEBLA DE SOTO	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401871040	J SAMANES	16007558	ARGUEDAS	23.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401869094	J AZCARATE	16238918	AYEGUI	24.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401869859	A AZPIROZ	15764144	GORRAIZ	28.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401848250	M BALDA	15812581	PAMPLONA	08.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044415065	J MURUGARREN	33432701	PAMPLONA	17.12.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090401875823	S URBISTONDO	72697043	PAMPLONA	02.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044577727	A MORAN	09375856	OVIEDO	21.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401880168	J BASTIAN	10788649	VILLAVICIOSA	09.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044604123	T GARCIA	76707875	VIANA DO BOLO	27.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
090044571350	J CAMPUZANO	12773373	DUENAS	02.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044590513	J CAMPUZANO	13863528	DUENAS	02.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044531223	P GREGORIO	12690913	PALENCIA	11.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044615868	P ALONSO	12717906	REVILLA DE COLLAZOS	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044410833	E MONTES	13680332	CAS CATALA NOU	30.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401862889	E GARCIA	36086718	VIGO	27.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044544667	C VARGAS	72048390	MALIAÑO	20.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401845650	A GARMILLA	13703975	MURIEDAS	17.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044617634	L GARCIA	72022817	COLINDRES	05.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044618237	L GARCIA	72022817	COLINDRES	05.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401870175	J GENARO	13689784	EL ASTILLERO	18.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044486023	D MARTINEZ	72059116	PONTEJOS	15.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401879324	L DIAZ	51305688	PUENTE SAN MIGUEL	18.03.2001	28.000	156,26		RD 13/92	050.
090044565592	J RUIZ	13718058	SANCIBRIAN	22.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044504505	PESCADOS Y MARISCOS SALGAD	839361880	SANTANDER	11.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401878915	A MEDIAVILLA	01612047	SANTANDER	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044566109	J ZAMANILLO	13681153	SANTANDER	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044323407	J GARCIA	13737359	SANTANDER	31.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044567096	R TOYOS	13787945	SANTANDER	03.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044520780	M SALAZAR	30498616	SANTANDER	27.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044620323	J DUAL	72035477	SANTANDER	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044517950	M PURAS	13775912	TORRELAVEGA	29.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044565830	P MONTES	13979732	TORRELAVEGA	04.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044530619	J BORJA	03472540	RIAZA	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044596394	L GARCIA	16781164	SORIA	01.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401875320	J GOROSTIDI	15885418	ASTIGARRAGA	26.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401847372	A DOPAZO	15334049	EIBAR	22.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401854443	E ZULUETA	15384163	EIBAR	15.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401872032	J GOIBURU	15774356	HONDARRIBIA	03.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401863195	J SANCHO	15997469	LASARTE ORIA	31.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044642148	F GONZALEZ	13092095	SAN SEBASTIAN	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401872263	J INSAUSTI	15970232	SAN SEBASTIAN	07.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401846379	M SERRATS	44155712	SAN SEBASTIAN	06.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044415089	J CURIEL	35773253	USURBIL	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044323596	S SILLA	22682737	PICASSENT	18.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044596990	R ALAYETO	12388243	TUDELA DE DUERO	13.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044591608	R ALAYETO	12388243	TUDELA DE DUERO	13.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044579682	R CORTES	09309875	VALLADOLID	28.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044642290	M VILLAFAFILA	12220155	VALLADOLID	05.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044660310	J DEL BARRIO	12231624	VALLADOLID	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044414073	D CACHAN	71120913	VALLADOLID	10.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044583855	O PELAEZ	44675226	NANCLARES DE LA OC	19.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044588040	INDUSTRIAS ZUABI S C L	F01143346	URRUNAGA	03.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401875392	J ARRIETA	16218966	SALVATIERRA	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044414127	J MANJON	14915220	UNZA	18.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401877078	P CORDEIRO	X1615502M	VITORIA GASTEIZ	12.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044600944	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	26.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044528996	J VIAN	14942143	VITORIA GASTEIZ	06.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401867255	R ALUSTIZA	16237836	VITORIA GASTEIZ	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044524668	O FLORES	16289386	VITORIA GASTEIZ	25.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401869239	O FLORES	16289386	VITORIA GASTEIZ	25.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044414437	P VIGARA	16295509	VITORIA GASTEIZ	18.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044627779	M SERRANO	16297818	VITORIA GASTEIZ	07.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044603088	R CERECEDA	16302540	VITORIA GASTEIZ	25.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044598512	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	26.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044583107	A MOLDON	72727116	VITORIA GASTEIZ	30.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044583788	L JIMENEZ	72734537	VITORIA GASTEIZ	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044584320	I GONZALEZ	18596699	BERROSTEGUIETA	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044517160	E ZERKTOUNI	X2145585F	ARIZA	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044584562	F SALAS	25466418	ZARAGOZA	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044157453	C COLLAZO	25168823	ZUERA	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 1665/2000, incoado a D. Jon David Sagasti Churrua, con D.N.I. 51.074.209, con domicilio en C/ Río Tajo, n.º 122, de Boadilla del Monte (Madrid); Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 1703/2000, incoado a D.ª Soraya Soto Calle, con D.N.I. 78.898.684, con domicilio en C/ Grupo Sagarminaga, n.º 3, 5.º D, de Bilbao (Vizcaya); Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 1746/2000, incoado a D. Jesús Hidalgo Carrión, con D.N.I. 38.822.505, con domicilio en C/ Tramuntana, n.º 6, B-2, de Tordera (Barcelona), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pts., 300,54 euros), respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 11 de mayo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200104583/4526. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de Procedimiento Sancionador n.º 96/2001, incoado a D. Arturo Barrul Barrul, con D.N.I. 9.303.738, con domicilio en C/ Estudio, n.º 24, de Peñafiel (Valladolid), por infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pts; 300,54 euros).

Burgos, 11 de mayo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200104634/4527. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Propuesta de Resolución n.º 1469/2000, incoada a D. Iván Jean Paulo Jerri de Magnee, con D.N.I. X0367603V, con domicilio en C/ Arenal, n.º 1, 3.º B, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pts.; 300,54 euros), y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 14 de mayo de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200104707/4650. — 3.420

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01230.

N.I.G.: 09059 1 0300051/2001.

Procedimiento: Cognición 32/2001.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Burgos Petrol, S.L.

Procuradora: D.ª Paula Gil Peralta Antolín.

Contra: Excavaciones Burgos 2000, S.L.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición 32/2001, promovido por Burgos Petrol, S.L., contra Excavaciones Burgos 2000, Sociedad Limitada, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Excavaciones Burgos 2000, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 4 de mayo de 2001. — La Secretaria accidental, Isabel Galiana Auchel.

200104451/4573. — 4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0100421/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 108/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ganalto, Sociedad Anónima.

Procurador: D. Roberto Amigorena Eguluz.

D.ª Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto e inscripción de mayor cabida 108/2001, a instancia de Ganalto, Sociedad Anónima, expediente de dominio para la inmatriculación e inscripción de mayor cabida de las siguientes fincas:

«Rústica. - Heredad sita en el paraje conocido como El Charquillo o Riberas del Bayas, en Miranda de Ebro. Tiene una superficie de once mil ciento veintiséis metros cuadrados. Su forma es irregular, asemejándose a la de la letra «F» mayúscula. Linderos: Norte, con línea del ferrocarril (Nordeste) y con parcelas catastrales números 27 y 25; Sur, con parcelas catastrales número 9.939, número 23 y número 25 de su polígono; Este, con línea del ferrocarril y con parcela catastral número 9.407 de su polígono (ribera derecha del río Bayas); y Oeste, con parcela catastral número 29 de su polígono». Es la parcela 24 del polígono 18 del Catastro de Rústica.

La citada finca se formó por agrupación de tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, que son las siguientes:

1.ª finca: Finca registral número 2.386, al tomo 316, libro 24, folio 219, inscripción 8.ª. Su descripción registral, que data de fecha anterior al año 1875, es del siguiente tenor:

«Hereditad en jurisdicción de esta villa, al pago de Caño de Rey, de veintitrés áreas. Linda por norte con Riberas del Río Bayas; Sur, la de José Silanes; Este, la de Tomás Rozas y Oeste la de Antonio Villarreal. Valorada en doscientas cincuenta pesetas. Aparece libre de toda carga».

2.ª finca: Finca registral número 11.048 duplicado, al tomo 929, libro 135, folio 82, inscripción 4.ª. Su descripción registral, que data de fecha anterior al año 1955, es del siguiente tenor:

«Hereditad indivisible al sitio de la Hoyada o Lavadero de Bayas, de diez y seis áreas catorce centiáreas de la jurisdicción de Miranda de Ebro, que linda Norte, Alejandro Arbaizar; Sur, herederos de Leonardo Encio; Este, ferrocarril de Fefasa y Oeste, Alejandro Arbaizar. De dominio. Sin cargas».

3.ª finca: Finca registral número 3.870, al tomo 507, libro 44, folio 134, inscripción 8.ª. Su descripción registral, que data de fecha anterior a 1880, es del siguiente tenor:

«Finca rústica hereditad sita en jurisdicción de esta villa de Miranda de Ebro, al pago de Caño del Rey, de seis celemines o sea diez áreas y cincuenta centiáreas, linda por Norte, herederos de Flora Marrón; Sur, la de Justo Guevara; Este, camino y Oeste, otra de Casimiro Arbaizar. Tasada en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Consuelo Ladrón de Guevara y Bastida, como titular de la nuda propiedad de la mitad indivisa de las fincas número 2.386 y 3.870; a Narcisca Riaño Giménez, como titular del usufructo vitalicio de la finca 3.870; a Antonio Aldecoa Olabarrieta como titular catastral; a José Silanes, Tomás Rozas y Antonio Villarreal como colindantes de la finca 2.386; a Alejandro Arbaizar y Leonardo Encio como colindante de la finca 11.048; y a Flora Marrón, Justo Guevara y Casimiro Arbaizar, como colindantes de la finca 3.870, y en caso de fallecimiento de alguno de ellos a sus herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200104429/4497. — 14.630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

N.I.G.: 09219 1 0201586/1999.

Procedimiento: Cognición 191/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador: D. Domingo Yela Ortiz.

Contra: D. Nicolás García Márquez y D.^a Juana Castilla Bautista.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos civiles número 191/1999. - Juicio declarativo ordinario de cognición. - D.^a Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, sustanciados en este Juzgado con el núm. 191/1999, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, y asistido del Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Nicolás García Márquez y D.^a Juana Castilla Bautista, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y Administrando Justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro (Burgos), a 26 de abril de 2001.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, ejercitada contra D. Nicolás García Márquez y D.^a Juana Castilla Bautista, declarados en estado legal de rebeldía por propuesta de providencia de 25 de abril de 2000; debo condenar y condeno a D. Nicolás García Márquez y a D.^a Juana Castilla Bautista a satisfacer a la actora Caja de Ahorros Municipal de Burgos la cantidad de doscientas setenta y ocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas (278.769 pts.), cantidad que devengará el interés pactado en la póliza desde el día 19 de junio de 1999 hasta el completo pago de las cantidades adeudadas y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, y en su caso se interpondrá ante el mismo y para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia en esta primera instancia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. Nicolás García Márquez y D.^a Juana Castilla Bautista, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2001. - La Secretaria (ilegible).

200104433/4473. - 9.500

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas: 339/2000.

Número de identificación único: 09056 2 010682/2000.

Representado: D. Alberto Sánchez Díez.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 339/2000, sobre estafa, contra D. Alberto Sánchez Díez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Briviesca, a 22 de marzo de 2001. - El Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 339/2000. Han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Como denunciado D. Alberto Sánchez Díez, que no comparece al acto, todos y cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Alberto Sánchez Díez de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a D. Alberto Sánchez Díez, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 7 de mayo de 2001. - La Secretaria (ilegible).

200104549/4498. - 4.560

VALLADOLID

Juzgado de lo Penal número 3

N.I.G.: 47186 2 7030102/2001.

Causa: Procedimiento abreviado 38/2001.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción n.º 3 de Valladolid.

Procedimiento origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 2703/2000.

Contra: D. Alberto Amorín Barbero.

Procurador: D.^a Elena Cantalapiedra Fernández.

Requisitoria

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: D. Alberto Amorín Barbero, natural de Burgos, con domicilio en Burgos, nacido el día 31 de agosto de 1972, hijo de Mario y de Isabel.

D.N.I.: 13.148.615.

Profesión: P.

Domicilio: Ayda. Casa de la Vega, núm. 29, 5.ª-C, Burgos.

Causa: 38/2001.

Dependencia que instruyó el delito: Policía Nacional.

Número de registro: 3.704.

Fecha: 20000621.

Dado en Valladolid, a 8 de mayo de 2001. - El Secretario Judicial (ilegible).

200104550/4499. - 5.510

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

POLICIA LOCAL

Negociado de Tráfico

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Jefatura del Estado), reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto de la ordenanza municipal de concesión de vados, aprobada definitivamente por acuerdo plenario municipal de 29 de marzo de 2001.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESION DE VADOS

Artículo 1. – *Concepto*: Se entiende por vado la modificación de la estructura de la acera y del bordillo en una vía pública con el fin de facilitar los accesos de entrada y salida de vehículos a los inmuebles o propiedades particulares a través de aquella.

Artículo 2. – *Obligatoriedad*: La licencia de vado se solicitará no sólo para las actuaciones definidas en el artículo anterior, sino también para la entrada de vehículos desde la vía pública a locales o lonjas destinadas a la guardería de vehículos, con independencia de que existan aceras, modificaciones de rasantes o bordillo.

Artículo 3. – *Naturaleza jurídica de la licencia*:

1) La licencia para vado se otorgará por período anual y renovación tácita por períodos iguales, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público, a los preceptos de carácter general, normas contenidas en el Plan de Ordenación Urbana y en la presente ordenanza, y ha de entenderse concedida a precario, revocable por razones de interés público, sin derecho a indemnización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

2) La licencia no crea derecho subjetivo a la persona titular, por tanto, deberá suprimir, a su costa, el vado y reponer la acera y el bordillo a su estado originario, cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

3) La licencia de vado es transmisible, pero transmisor y transmitente deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento esta circunstancia.

Artículo 4. – *Obras*: El bordillo existente se sustituirá por piezas prefabricadas que serán del mismo material que el bordillo o aquel que determinen los Servicios Técnicos Municipales, conforme al croquis que se acompaña a la ordenanza. (Anexo 1).

Artículo 5. – *Ejecución de las obras*: Las obras para construir, modificar o suprimir un vado se realizarán conforme con la Memoria redactada por técnico titulado de acuerdo con la normativa urbanística.

Una vez realizada la modificación de la estructura del bordillo y en su caso de la acera y cumplidos los demás requisitos y extremos exigidos en esta ordenanza, procederá el Ayuntamiento a través de la Unidad de Tráfico de Policía Local a realizar la inspección y verificación de los trabajos efectuados y cumplimiento de los requisitos exigidos, haciendo entrega al titular de la placa distintiva de vado, momento en el que podrán ejercerse el uso del vado y los derechos a él reconocidos.

Artículo 6. – *Longitud de vado*: Los vados tendrán una longitud máxima de 5 metros. En ningún caso será superior a la anchura del acceso al inmueble correspondiente. Excepcionalmente podrán concederse otros supuestos, debidamente justificados.

Artículo 7. – *Organo competente*: El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias de vados.

Artículo 8. – *Clases de vados*: Los vados podrán concederse para reserva de uso permanente u horario.

A) Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiéndose automáticamente en la calzada y a lo largo del mismo el estacionamiento de vehículos.

Supuestos:

1. Lonjas, locales, garajes o propiedades destinados en exclusiva a guardería de vehículos de comunidades de vecinos y particulares.

2. Lonjas o locales destinados a servicios 24 horas. (S.O.S., Urgencias,...).

3. Lonjas, naves industriales o locales en cuyo interior se realicen actividades de carácter continuo o que estén vinculadas a las mismas como depósito, almacén o de fabricación.

4. Lonjas o locales donde se desarrollen actividades o se presten servicios, cuyo titular sea una Administración Pública, así como los depósitos o almacenes vinculados a aquéllas.

5. Recintos vallados anexos a una actividad y destinados al estacionamiento de vehículos en superficie.

6. Aquellos supuestos que reúnan análogas características.

Requisitos:

1. Licencia municipal de apertura o de actividad, en su caso y de fin de obra.

2. Que la lonja o local tenga una superficie mínima útil de 100 m.², que se disponga de una superficie libre de 25 m.² vehículo, incluida zona de accesos interiores y que al menos se puedan albergar simultáneamente cuatro turismos o furgonetas o dos camiones.

3. Plano o planos de planta del local, a escala 1:50 ó 1:100 y de situación con dimensiones del local y de accesos.

4. Impuesto de Actividades Económicas, cuando se trate de los supuestos contemplados en el punto 3 del apartado anterior.

5. Cumplimiento de las condiciones de uso de garaje/aparcamiento previstas en el Plan de Ordenación Urbana vigente.

6. Memoria redactada por Técnico titulado.

B) Vados horarios clasificados en dos modalidades:

1. Vado horario afecto a una actividad industrial: Local o lonja destinado a albergar los vehículos industriales afectos a una actividad amparada por el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, así como aquellos turismos que sean propiedad del titular de la licencia.

2. Vado horario afecto a una actividad económica (comercial):

Supuestos:

1. Lonjas o locales en cuyo interior se realice una actividad comercial o industrial.

2. Locales cerrados al público destinados exclusivamente a almacén o depósito de artículos o productos objeto del comercio, que sirvan para surtido de este o distribución.

3. Locales cerrados al público destinados a almacén o depósito de productos agrícolas o aperos de labranza.

Requisitos de ambos vados horarios:

Impuesto de actividades económicas de actividad comercial o industrial, excepto para depósito o almacén de productos, aperos o maquinaria agrícola. Dicha licencia amparará exclusivamente la concesión de un único vado.

1. Plano o planos de planta del local 1:50 ó 1:100 y de situación con dimensiones del local y de los accesos.

2. Extintores de eficacia mínima 21A-113B de tal forma que la distancia a recorrer desde cada uno de ellos no sea mayor de 15 m.

3. Se dispondrá de una superficie libre de 25 m.²/vehículo.

El vado horario afecto a una actividad económica permitirá el paso de vehículos durante ocho horas diariamente, de 10 a 14 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde de lunes a viernes y los sábados de 10 a 14 horas.

La concesión de vado horario afecto a una actividad económica los sábados por la tarde y días festivos, lo será excepcionalmente- en los casos en que estén justificados por la realización de la actividad comercial o industrial en esos días.

C) Vado horario o permanente (Unifamiliar):

Supuestos:

Lonjas o locales con superficie inferior a 100 m.², anexas a viviendas unifamiliares, destinados exclusivamente a guardería de vehículos.

Requisitos:

1. Impuesto de bienes inmuebles al corriente de pago.
2. Que la lonja o local tenga una superficie menor de 100 m.².
3. Plano de planta del local, a escala 1:50 ó 1:100 de situación con dimensiones del local y acceso.
4. Memoria redactada por Técnico titulado.
5. Extintor de eficacia mínima 21A-113B.

El vado horario o permanente afecto a una vivienda unifamiliar permitirá el paso de vehículos durante 8 ó 24 horas, de lunes a domingo, conforme solicite el peticionario.

Artículo 9. – En los casos no previstos en los artículos anteriores, podrán otorgarse vados de uso permanente u horario, previa solicitud del interesado, visto el informe técnico, atendiendo a la actividad desarrollada, la necesidad planteada, su emplazamiento y la excepcionalidad del caso. El otorgamiento será facultad de la Alcaldía o Concejal Delegado.

Artículo 10. – *Identificación del vado*: Las características del vado (número, clase, horario, etc.), se consignan por el Ayuntamiento en un distintivo o placa identificativa oficial y que se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública, en el sentido de la marcha. Caducada o anulada la licencia o modificada en su caso, la placa identificativa revertirá al Ayuntamiento. (Anexo 2).

Artículo 11. – *Señalización*: Las licencias de vado están constituidas por dos tipos de señalización:

a) Vertical: Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial que será facilitado por el Ayuntamiento, previo abono de las tasas correspondientes. (Anexo 2), en el que constarán entre otros:

- El número de identificación del vado otorgado por el Ayuntamiento.
- La denominación del vado: permanente u horario (comercial-unifamiliar).
- Los horarios o las horas de la licencia.
- Otros datos que estime el Ayuntamiento.

b) Horizontal: Consistente en una franja amarilla, en el bordillo o en la calzada junto al bordillo, de longitud igual a la del vado. Continúa para vado permanente, discontinua para vados horarios. (Anexo 3).

Los gastos que ocasione la señalización descrita serán de cuenta del solicitante.

Artículo 12. – *Revocación*: Las licencias podrán ser revocadas por el órgano que las dictó en los siguientes casos:

- Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a la concesión de licencia de vado.
- Por incumplir las condiciones y requisitos de la licencia, los horarios o carecer de la señalización adecuada.
- Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

La revocación de la licencia de vado dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo y acera en su caso al estado inicial y entregar la placa identificativa al Ayuntamiento.

Artículo 13. – *Baja*: Cuando sobre una licencia de vado se solicite la baja, cese su vigencia o sea anulado, salvo cuando existe transmisión de la licencia, el último titular deberá suprimir

toda la señalización prevista en anteriores artículos, reponiendo la acera y bordillo a su situación primitiva y devolviendo la placa identificativa al órgano administrativo que se la entregó.

Requerido el titular formalmente, si no lo hiciera por su cuenta, el Ayuntamiento podrá, a su costa, reponer la acera a su estado original.

Artículo 14. – *Estacionamiento*: Durante las horas de vigencia de los vados queda totalmente prohibido el estacionamiento frente a los mismos, incluso si se trata de vehículos del titular de la licencia.

No obstante, se permitirá el estacionamiento siempre que el conductor del vehículo esté presente con el fin de posibilitar el desplazamiento cuando se precisa la utilidad del vado.

Artículo 15. – *Prohibiciones*: Queda expresamente prohibido:

a) La colocación de dispositivos fijos o móviles en vías o espacios de uso público que puedan servir para facilitar el acceso, a través de la acera, de vehículos de cualquier clase a los garajes, locales comerciales o lonjas.

b) Toda clase de pinturas, rótulos, señales o sugerencias de cualquier tipo que, sin responder a una licencia de vado, traten de sustituir o conducir a error sobre la misma.

c) La colocación de vehículos en desuso u otros objetos que sean estacionados o colocados frente a locales, lonjas, garajes o sus inmediaciones con el fin de reservar un espacio para acceder a aquellos.

Artículo 16. – *Modificación del vado*: Toda modificación del vado requerirá autorización municipal, debiéndose seguir el mismo procedimiento que para la concesión original.

Artículo 17. – *Ampliaciones y traspasos*: De las ampliaciones y traspasos se dará cuenta al Ayuntamiento.

Artículo 18. – *Obligaciones del titular del vado*: El titular del vado está obligado a:

- 1) Conservar en buen estado el pavimento y el distintivo o placa identificativa.
- 2) Pintar anualmente en el bordillo o en la calzada la franja correspondiente, con pintura amarilla de señalización. (Anexo 3).
- 3) Renovar el pavimento, comprendido en toda la anchura y longitud del vado, a su estado natural cuando lo ordene el Ayuntamiento.
- 4) Rehacer la acera y bordillo a su estado originario cuando la licencia de vado se extinga, cese su vigencia o sea anulada.

Artículo 19. – *Anulación de licencias*: Las licencias de vado quedarán anuladas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta ordenanza, previamente se iniciará el correspondiente expediente administrativo, garantizándose en todo caso la audiencia al interesado y expresamente por:

- 1) No conservar en perfecto estado el pavimento o la pintura, así como el distintivo señalizador.
- 2) Uso indebido del vado.
- 3) El incumplimiento de las medidas de seguridad determinadas en esta ordenanza.
- 4) Destinar el local a fines distintos a los declarados por el titular.
- 5) Modificación de las circunstancias que originaron la concesión.

Artículo 20. – *Inspección y denuncia*: Corresponde a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local en funciones de Policía Administrativa la inspección y en su caso denuncia de las infracciones que observe en relación con lo establecido en esta ordenanza.

Artículo 21. – *Clasificación de las infracciones*: Las infracciones a esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 15.000 a 25.000 pesetas.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 25.000 a 50.000 pesetas y con la suspensión de la licencia de uno a seis meses en su caso.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 50.000 a 100.000 pesetas y la suspensión de la licencia por más de seis meses, pudiendo revocarse esta definitivamente.

Artículo 22. - Cuadro de infracciones:

Leves:

- 1. - Instalar dispositivos fijos o móviles, rampas o similares para acceder a garajes o lonjas sin estar autorizado para ello.
- 2. - Estacionar frente a un vado durante las horas de vigencia de este.
- 3. - Instalar rótulos o pintar señales o sugerencias que sin responder a la licencia de vado, traten de sustituir esta o conducir a error sobre ella.

Graves:

- 4. - No comunicar a la Administración Municipal la transmisión, modificación o ampliación de una licencia de vado.
- 5. - Alterar o modificar los horarios de vado concedidos en la licencia.
- 6. - Utilizar el local, lonja o garaje para fines distintos a los solicitados en la licencia de vado.
- 7. - No conservar en buen estado el pavimento, pintura del bordillo o distintivo señalizador.

Muy graves:

- 8. - Falsificaciones del distintivo señalizador (placa de vado).

Artículo 23. - Regularización: Cuando se constituya un vado sin haber obtenido la correspondiente autorización, la persona a quien corresponda la titularidad del local, lonja, garaje o vivienda unifamiliar será requerida por la Administración Municipal, para que regularice este, en el supuesto de no efectuarlo voluntariamente se le requerirá para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, la acera a su estado anterior, de no hacerlo será ejecutado subsidiariamente a su costa por el Ayuntamiento.

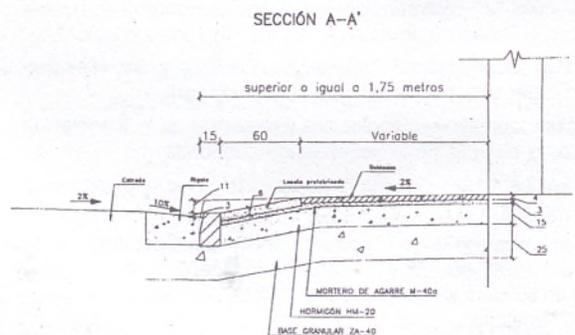
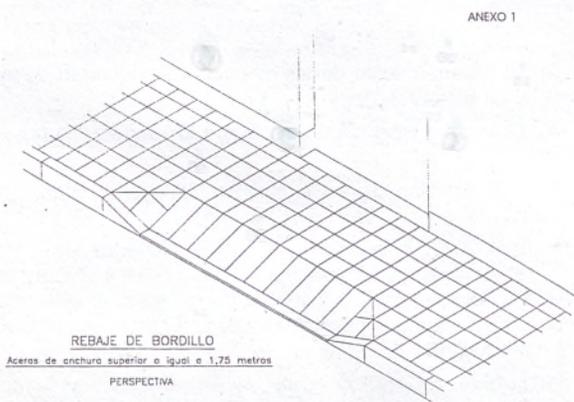
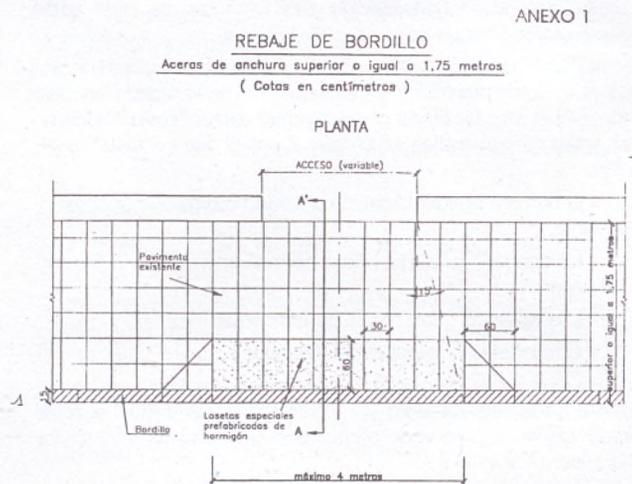
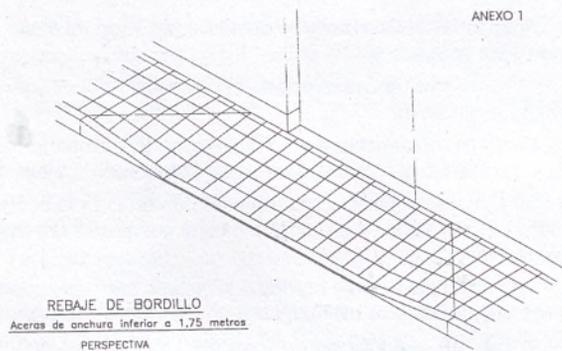
No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si el vado reúne las condiciones establecidas en esta ordenanza, se podrá solicitar, dentro del plazo de quince días, la licencia de vado, todo ello sin perjuicio del expediente sancionador que corresponda por la acción cometida.

Artículo 24. - Transitoria: Los actuales concesionarios de licencias de vado vigentes a la promulgación de esta ordenanza, podrán renovarlas automáticamente, sin perjuicio de la adecuación de aquellas, en el plazo de un año, a las determinaciones previstas en esta ordenanza.

Artículo 25. - Derogación: Quedan derogadas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

Burgos, 29 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

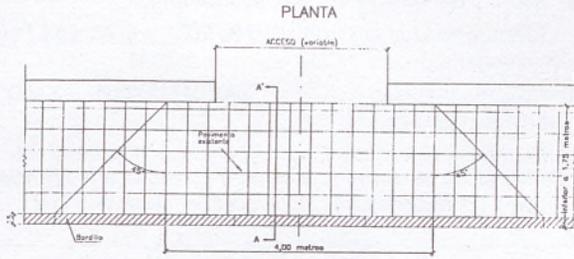
200104363/4368. - 75.240



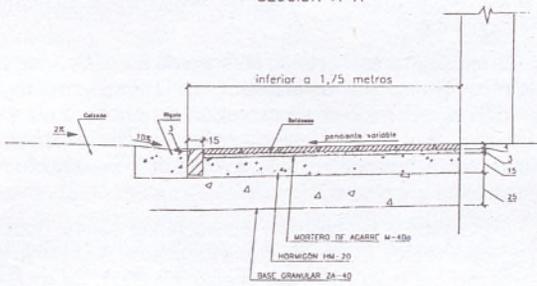
ANEXO 1

REBAJE DE BORDILLO

Aceras de anchura inferior a 1,75 metros
(Cotas en centímetros)



SECCIÓN A-A'

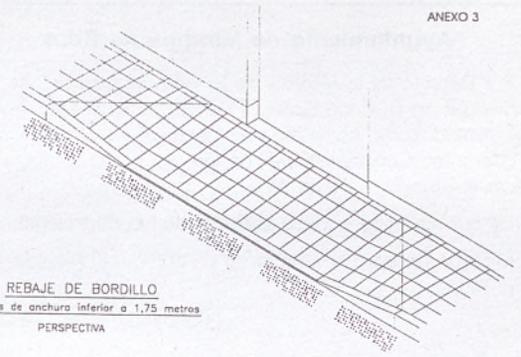


ANEXO 2



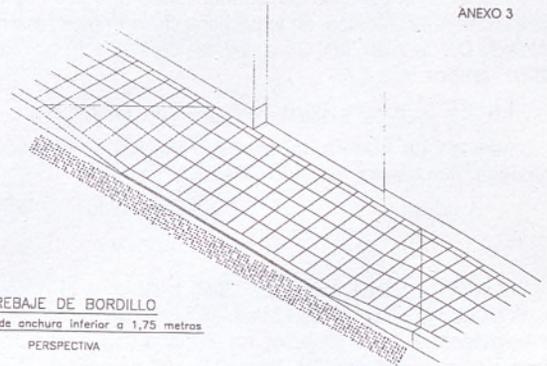
ANEXO 3

REBAJE DE BORDILLO
Aceras de anchura inferior a 1,75 metros
PERSPECTIVA



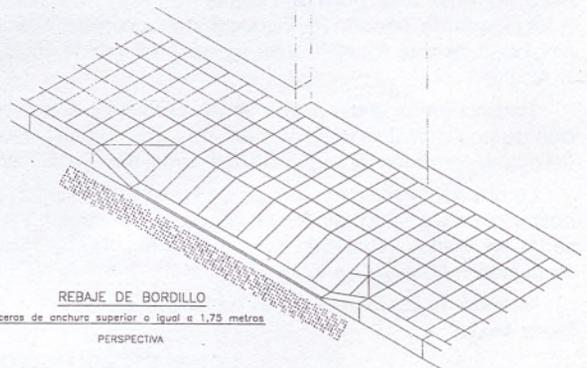
ANEXO 3

REBAJE DE BORDILLO
Aceras de anchura inferior a 1,75 metros
PERSPECTIVA



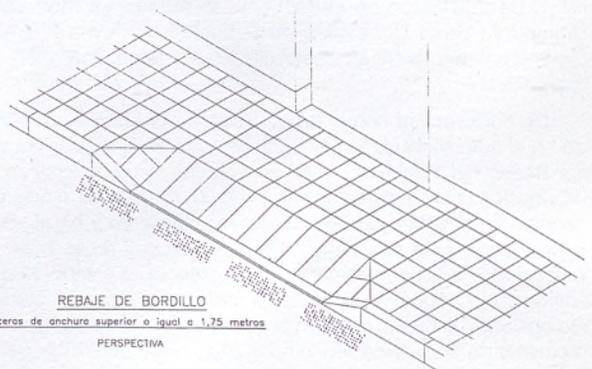
ANEXO 3

REBAJE DE BORDILLO
Aceras de anchura superior o igual a 1,75 metros
PERSPECTIVA



ANEXO 3

REBAJE DE BORDILLO
Aceras de anchura superior e igual a 1,75 metros
PERSPECTIVA



Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 2001, se resolvió delegar en D. Borja Suárez Pedrosa, actualmente Concejales de Juventud, como cometido más genérico, la coordinación de las diferentes Concejalías Delegadas, así como el apoyo más directo e inmediato a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104551/4506. — 3.000

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, se resolvió:

- Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas al Sr. Alcalde, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde D.ª Carmen Real González, los días 15 y 16 de mayo de 2001, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2001. — El Secretario General, Fco. Javier Pindado Minguela.

200104713/4655. — 3.000

Con fecha 20 de marzo de 1994, falleció en el hospital de esta ciudad D.ª María Luisa Marín Montero, procediendo, el día 22 siguiente, a su inhumación en el nicho sepulcral número 6, fosa derecha, panteón 30, bloque B, del cementerio Altamira, propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de oficio de la Alcaldía.

Con fecha 2 de septiembre de 1994, falleció en el hospital de esta ciudad D. Teodoro Santos Hernández, procediendo, el día 3 siguiente, a su inhumación en el nicho sepulcral número 5, fosa izquierda, panteón 39, bloque B, del cementerio Altamira, propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de oficio de la Alcaldía.

Transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos y su posterior traslado a otro nicho sepulcral, del mismo cementerio y propiedad, asimismo, del Ayuntamiento.

Lo que se comunica, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente, a todas las personas que se consideren interesadas en referida tramitación, para que en el plazo de 15 días se personen en estos Servicios Municipales.

Miranda de Ebro, 14 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104712/4656. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de mayo de 2001, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo, cuyo texto figura en el expediente.

De conformidad con el procedimiento aprobatorio, contenido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicha ordenanza a información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la citada ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El texto de la citada ordenanza municipal reguladora de Concesión de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo se encuentra disponible en el Negociado de Bienestar Social y de la Mujer de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104715/4658. — 3.000

Convocatoria de subvenciones para contribuir a la financiación de Acciones de Cooperación al Desarrollo 2001

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de mayo de 2001, acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de Acciones de Cooperación al Desarrollo durante el ejercicio 2001, destinando la cuantía de 19.500.000 pesetas a tal fin, así como aprobar las bases que han de regir en dicha convocatoria, que son las siguientes:

1. Objeto: El Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de acuerdo con las recomendaciones de las Naciones Unidas, entiende la cooperación al desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre los pueblos, teniendo como finalidad el apoyo a los países menos favorecidos para el logro de su desarrollo en forma sostenida y continua.

2. Financiación: La presente convocatoria estará dotada con la aplicación presupuestaria que determine el Ayuntamiento en el presupuesto municipal para el ejercicio 2001, de ayudas al Tercer Mundo (19.500.000 pesetas).

Se dedicará hasta un 20% del presupuesto para proyectos de acción humanitaria y proyectos de educación; el resto, el 80%, para proyectos de cooperación al desarrollo.

3. Regulación: Se estará a lo preceptuado en el texto que sirve de propuesta de «Ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo», que consta en el expediente.

4. Documentación a aportar: La señalada en el texto anterior, que se adjuntará a las ONGs solicitantes.

5. Plazo de presentación de proyectos: En el Registro General del Ayuntamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para cualquier aclaración y solicitud de la ordenanza: Departamento de Bienestar Social y de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento. Tfno/fax: 947 349 119.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104716/4659. — 5.415

Rectificación error material de la Plantilla de Personal Laboral para el año 2001 del Ayuntamiento de Miranda

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«- Rectificar el error material producido en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 20 de marzo de 2001, y

Donde dice:

PERSONAL LABORAL

PUESTOS:

TRABAJO	DENOMINACION	SITUACION
3	Notificadores	

Debe decir:

PERSONAL LABORAL

PUESTOS:

TRABAJO	DENOMINACION	SITUACION
3	Notificadores de 1.ª	3 Vac. (P.I.)
3	Notificadores	A amortizar a resultados de la promoción interna.

Miranda de Ebro, 14 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104714/4657. — 3.420

Juntas Vecinales de Renuncio y Villacienzo

Iniciado por estas Juntas Vecinales de Renuncio y Villacienzo el expediente de adecuación y legalización para futura contratación en régimen de pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado de Caza BU-10.309, de este término municipal, y dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, de desarrollo reglamentario del título IV de la misma Ley, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios titulares catastrales de fincas rústicas -referencia Padrón de Contribución Rústica 2000- a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas, en su condición de predios enclavados en el Coto de Caza de las localidades.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Caza y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúa relación nominal de cada uno de los afectados, a fin de que en el plazo señalado efectúen las alegaciones que a su derecho convengan, considerándose que otorgan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el Coto Privado BU-10.309 de no mostrar su decisión en contra una vez transcurrido el mismo, todo ello por el plazo de diez años coincidentes con diez temporadas de caza (20-01-2011).

Relación de titulares catastrales:

ALONSO MARIJUAN, MARIA CARMEN.
 ALVAREZ GUTIERREZ, CLARA MARIA.
 ALVAREZ GUTIERREZ, SANTIAGO.
 ALVAREZ PUENTE, PEDRO.
 ANTON ARREBA, ANUNCIACION.
 ANTON ARREBA, PERPETUA.
 ANTON CARRILLO, SOLEDAD.
 ANTON CUEVAS, ELOY.
 ANTON CUEVAS, VICTORINA.
 ANTON MARTIN, MANTI.
 ANTON MAYORAL, MARCELINO.
 ANTON MONTOYA, JULIA ROSA.
 ANTON SANTIAGO, CANDIDA.
 ANTON Y JUSTO.
 ARCE MARTINEZ, ELVIRA.
 ARREBA ALONSO, EMILIO.
 ARREBA ARREBA, ALICIA.
 ARREBA ARREBA, OVIDIA.
 ARREBA CARRILLO, JESUS MARIA.
 ARREBA GARCIA, ANTONINO.
 ARREBA GARCIA, GREGORIO.
 ARREBA GOMEZ, ANGEL JOSE.
 ARREBA MARTIN, JOSE MARIA.
 ARREBA MARTIN, MARIA HIPOLITA.
 ARREBA MARTINEZ, LUIS.
 ARREBA PEREZ, MARIA ANGELA.
 ARREBA PEREZ, VIDAL.

ARTECHE ARTECHE, ANTONIO.
 ARZOBISPADO DE BURGOS.
 AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE BURGOS.
 BERNAL FRANCO, AMELIA.
 CALVO Y ANGEL.
 CANTERO FUENTE, LUIS FELIX.
 CARRILLO MARTIN, MARIN.
 CASADO MARTIN, MATIAS.
 CASIA MIGUEL, MARCELINO.
 DE LA FUENTE MARTINEZ, AURELIANO.
 DE LA FUENTE TORNADIJO, ANTONINO.
 DELGADO VELASCO, ESTEBAN.
 DIEZ MARTIN, ANA FELISA.
 DIPUTACION DE BURGOS.
 DOMINGUEZ MARTIN, ADELA.
 ESCRIBANO ORTEGA, RUFINO.
 ESPIGA.
 ESPIGA SANTIAGO, PABLO.
 EXCAVACIONES SAEZ, S.A.
 FERNANDEZ Y PRIMITIVO.
 FUENTE DE LA.
 FUENTE GIL, PIEDAD.
 FUENTE SALDAÑA, MATEO DE LA.
 FUENTE TOBAR, FERNANDO.
 FUENTE TOBAR, FRANCISCO.
 FUENTE TOBAR, SATURNINO DE LA.
 GARCIA ANTON, BENITO.
 GARCIA ANTON, CESAR.
 GARCIA DE LA FUENTE, JOSE MARIA.
 GARCIA LOPEZ, ASUNCION.
 GARCIA LOPEZ, JULIA.
 GARCIA LOPEZ, MARIA ROSA.
 GARCIA MARTIN, ISIDORO.
 GARCIA MARTINEZ, CARLOS.
 GARCIA MARTINEZ, CARMELO.
 GARCIA MARTINEZ, EMILIA.
 GARCIA MARTINEZ, HUMILDAD.
 GARCIA MARTINEZ, ISAAC.
 GARCIA MARTINEZ, LORENZO.
 GARCIA MIGUEL, ESTEBAN.
 GARCIA PAMPLIEGA, CONCEPCION.
 GARCIA PRIETO, BENITO.
 GOMEZ GIL, JUAN ANTONIO.
 GONZALEZ MARTIN, FLORENTINO.
 GONZALEZ MARTINEZ, SANTIAGO.
 GONZALEZ NOGAL, EMIGDIO.
 GONZALEZ PAMPLIEGA, ELIAS.
 GONZALEZ VEGAS, MODESTO.
 GONZALEZ VEGAS, SIMEON.
 GUTIERREZ MORAL, TOMAS.
 GUTIERREZ OTEGUI, M. CORO.
 HERRERA BARCENA, DANIEL.
 HERRERA BARCENA, ELOY.
 HERRERA BERNAL, DONATO.
 HERRERA DE LA FUENTE, MARIA PILAR.
 HERRERA DE LA FUENTE, TERESA.
 HERRERA MARTINEZ, FLORENTINO.
 HERREROS GARCIA, NEILA.
 HERREROS GARCIA, VICENTE.
 HIERRO Y MARIA.
 HOSPITAL DE LA CONCEPCION.
 HEREDEROS DE ORTIZ.
 HUERTA BLANCO, JESUS.
 HUMBERTO RODRIGUEZ, AGUSTIN.
 IBAÑES Y TOMAS.
 IGLESIA ALEGRE, ARANZAZU DE LA.
 JUNTA VECINAL DE RENUNCIO.
 LOMILLO CASTRILLO, LUIS.
 LOPEZ DE LA FUENTE, MARIA SOLEDAD.
 LOPEZ GARCIA, CARLOS.
 LOPEZ GONZALEZ, TOMAS.

LOPEZ GUTIERREZ, JULIO.
 LOPEZ PARAMO, JUSTO.
 MARTIN ARREBA, CARLOS.
 MARTIN BENITO, MARGARITA.
 MARTIN CASADO, MONICA.
 MARTIN DE HARO, SILVERIA.
 MARTIN GARCIA, FIDEL.
 MARTIN GIL, TERESA.
 MARTIN GONZALEZ, VICTORINO.
 MARTIN HERAS, CARLOS.
 MARTIN HERAS, FILOMENA.
 MARTIN HERAS, TERESA.
 MARTIN MARTIN, FILOMENA.
 MARTIN MARTIN, FLORENTINO.
 MARTIN MARTIN, LOPEZ JOSE.
 MARTIN MARTIN, CANDELAS.
 MARTIN MARTIN, MARGARITA.
 MARTIN MARTIN, MARTIN.
 MARTIN MARTIN, NESTOR.
 MARTIN MARTIN, PALACIOS JOSE.
 MARTIN MARTIN, ROMAN.
 MARTIN MARTINEZ, ADORACION.
 MARTIN MARTINEZ, J. ALBERTO.
 MARTIN PAMPLIEGA, GREGORIO.
 MARTIN PAMPLIEGA, PATROCINIO.
 MARTIN PEREZ, FELIX.
 MARTIN PEREZ, FLORENCIO.
 MARTINEZ ARREBA, MARIA ROSARIO.
 MARTINEZ ARREBA, MONSERRAT.
 MARTINEZ ARREBA, UBALDO.
 MARTINEZ BENITO, MARIA LUZ.
 MARTINEZ DE LA FUENTE GUTIERREZ.
 MARTINEZ DELGADO, CANDELAS.
 MARTINEZ DELGADO, SECUNDINO.
 MARTINEZ DIEZ, FERNANDO.
 MARTINEZ FERNANDEZ, TERESA.
 MARTINEZ FERNANDEZ, VALENTIN.
 MARTINEZ GARCIA, ANA.
 MARTINEZ GARCIA, ANGEL.
 MARTINEZ GARCIA, JULIAN.
 MARTINEZ LOPEZ, EMILIANA.
 MARTINEZ MARTIN, DOLORES.
 MARTINEZ MARTIN, GLORIA.
 MARTINEZ MARTIN, LUCIA.
 MARTINEZ MARTIN, MARIANO.
 MARTINEZ MARTINEZ, EDUARDO.
 MARTINEZ MIGUEL, ESPERANZA.
 MARTINEZ MIGUEL, FRANCISCO.
 MARTINEZ PAMPLIEGA, AGUILEA.
 MARTINEZ SIMON, JUAN CARLOS.
 MARTINEZ TOBAR, JOSEFA.
 MARTINEZ TOBAR, MARIA ANGELES.
 MARTINEZ TRASCASA, GUILLERMO.
 MARTIN Y TICIANO.
 MAYORAL MARCOS, AGRIPINO.
 MEDIAVILLA DE LA FUENTE, EUGENIO.
 MIGUEL CABIA, TRINIDAD.
 MIGUEL FUENTE, JOSE LUIS.
 MIGUEL GARCIA, JOSE LUIS.
 PALACIOS GARCIA, CRESCENCIO.
 PALACIOS MARTIN, TOMASA.
 PALACIOS PALACIOS, DANIELA.
 PALACIOS PALACIOS, DOMINICA.
 PALACIOS PALACIOS, JOSE.
 PALACIOS PALACIOS, ROSENDO.
 PAMPLIEGA ANTON, ABILIO.
 PAMPLIEGA GARCIA, JULIO.
 PAMPLIEGA PALACIOS, LEOCRICIA.
 PAMPLIEGA PALACIOS, ROSALIA.
 PEREZ MARTIN, BENILDE.
 PEREZ MARTIN, PILAR.

PEREZ MARTIN, ROSARIO.
 PEREZ MARTIN, SABINA.
 PEREZ MARTIN, TEODORO.
 PEREZ PALACIOS, EUGENIA.
 PEREZ PALACIOS, LORENZO.
 SAIZ PEREZ, ATILANO.
 SAIZ PUENTE, EVARISTO.
 SAN JOSE CORCUERA, MARIA RAMOS.
 SANTAMARIA PAMPLIEGA, CONCEPCION.
 SANTIAGO HERRERA, FELISA.
 SANTIAGO HERRERA, LUCINIA.
 SANTIAGO HERRERA, PLACIDO.
 SOMOZA LOPEZ, SARA.
 TABARES DE LA FUENTE, ANA ISABEL.
 TABARES DE LA FUENTE, EULOGIO RAMON.
 TABARES DE LA FUENTE, GUADALUPE.
 TABARES FUENTE, JOSE LUIS.
 TOBAR TORNADIJO, ANASTASIA.
 TOBAR TORNADIJO, LUIS.
 VARGAS GARCIA, ANGEL CUSTODIO.
 VEGA ORTIZ, ANTONIO.
 VEGAS CASCAJARES, ROQUE.
 VEGAS MARTINEZ, COSME.
 VELASCO DE MIGUEL, JOSE IGNACIO.
 VENERO ALCALDE, SEVERINO.
 VILLEGAS MARTINEZ, RAMON.
 ZONA URBANA.

Villaciencio-Renuncio, a 10 de mayo de 2001. — Los Alcaldes Pedáneos (ilegibles).

200104472/4490. — 9.975

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 abril de 2001, acordó aprobar el proyecto de reforma interior de las dependencias municipales, redactado por el Arquitecto Técnico D. Moisés A. García Cristóbal, por importe de 2.800.000 pesetas, obra incluida en el Plan F.C.L. año 2001.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 26 de abril de 2001. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200104060/4508. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 2001, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de 2001.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, en virtud del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 diciembre.

Pardilla, 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200104303/4511. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, aprobó la tercera separata del «Proyecto de pavimentación de calles», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2001, y redactada por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por un importe de 2.900.000 pts.

La misma se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María Ribarredonda, 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200104159/4481. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/2001, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Santa María Ribarredonda, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200104160/4482. — 3.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulos	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
Cap. 1. - Gastos de personal		500.000
Cap. 2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		4.545.000
Cap. 3. - Gastos financieros		250.000
Cap. 4. - Transferencias corrientes		660.000
Total operaciones corrientes		5.955.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
Cap. 6. - Inversiones reales		6.000.000
Cap. 9. - Pasivos financieros		500.000
Total operaciones de capital:		6.500.000
Total del estado de gastos:		12.455.000

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
Cap. 3. - Tasas y otros ingresos		1.560.000
Cap. 4. - Transferencias corrientes		3.200.000
Cap. 5. - Ingresos patrimoniales		110.000
Total operaciones corrientes:		4.870.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
Cap. 7. - Transferencias de capital		4.100.000
Cap. 9. - Pasivos financieros		3.485.000
Total operaciones de capital:		7.585.000
Total del estado de ingresos:		12.455.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanamanvirgo, a 10 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Hilario Díez Olmo.

200103767/4507. — 3.895

Ayuntamiento de Montorio

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2001, acordado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2001, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Capítulos	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Impuestos directos		3.530.000
2. - Impuestos indirectos		650.000
3. - Tasas y otros ingresos		2.137.445
4. - Transferencias corrientes		2.927.000
5. - Ingresos patrimoniales		5.596.555
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Enajenación de inversiones reales		2.000.000
7. - Transferencias de capital		12.849.000
9. - Pasivos financieros		6.300.000
Total ingresos:		36.000.000

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Gastos de personal		3.703.230
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		8.995.770
3. - Gastos financieros		320.000
4. - Transferencias corrientes		431.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Inversiones reales		21.550.000
9. - Pasivos financieros		1.000.000
Total gastos:		36.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con el Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montorio, 12 de abril de 2001. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200104534/4541. — 4.370

Ayuntamiento de Cavia

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de marzo de 2001 el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio de 2001 y expuesto al público por plazo de quince días sin que durante dicho período se hubiere producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado y, según lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, se publica resumido por capítulos, con el contenido siguiente:

Capítulos	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Ingresos directos		5.515.000
2. - Ingresos indirectos		4.525.000
3. - Tasas y otros ingresos		4.799.300
4. - Transferencias corrientes		5.437.040
5. - Ingresos patrimoniales		2.820.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Enajenación de inversiones reales		500.000
7. - Transferencias de capital		29.181.346
9. - Variación pasivos financieros		10.813.514
Total ingresos:		63.191.200
GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Gastos de personal		2.130.000
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		10.645.000
3. - Gastos financieros		300.000
4. - Transferencias corrientes		1.550.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Inversiones reales		47.317.100
7. - Transferencias de capital		500.000
9. - Pasivos financieros		749.100
Total gastos:		63.191.200

A) Personal funcionario: Con Habilitación Nacional. Secretario Interventor: 1 plaza. Grupo B, nivel 18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos.

En Cavia, a 8 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200104528/4550. – 3.230

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación, se tramita expediente de cesión gratuita del edificio denominado Escuela en Valdenoceda de Valdivielso, a la Junta Vecinal de Valdenoceda de Valdivielso. A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de esta Corporación, de 10 a 14,30 horas.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

Merindad de Valdivielso, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200104504/4553. – 3.000

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Capítulos	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Impuestos directos		55.600.000
2. - Impuestos indirectos		7.000.000
3. - Tasas y otros ingresos		49.500.000
4. - Transferencias corrientes		50.334.085
5. - Ingresos patrimoniales		750.000
Total ingresos corrientes:		163.184.085
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Enajenación de inversiones reales		2.200.000
7. - Transferencias de capital		41.022.994
8. - Variación activos financieros		4.000.000
9. - Variación pasivos financieros		26.681.645
Total ingresos inversión:		73.904.639
Total presupuesto ingresos:		237.088.724

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1. - Remuneraciones personal		75.027.343
2. - Gastos corrientes y servicios		65.355.000
3. - Gastos financieros		8.100.000
4. - Transferencias corrientes		9.750.000
Total gastos corrientes:		158.232.343
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6. - Inversiones		72.056.381
7. - Transferencias de capital		2.800.000
8. - Variación activos financieros		4.000.000
Total gastos inversión:		78.856.381
Total presupuesto gastos:		237.088.724

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1; Administrativo: 1; Policías Locales: 3.

Personal Laboral:

Auxiliares Administrativos, 2; Encargado de obras y limpieza, 1; Peones de obras y limpieza, 8; Limpiadoras, 3; Monitor Deportivo, 1; Auxiliar Biblioteca, 1; Auxiliares Ayuda Domicilio, 10.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien, impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roa, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200104460/4578. – 4.560

Ayuntamiento de Los Altos*Aprobación definitiva del presupuesto anual*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Los Altos, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

Capítulos	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1. - Gastos de personal		650.000
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		6.100.000
4. - Transferencias corrientes		7.650.000
Total operaciones corrientes:		14.400.000
B) Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales		10.000.000
Total operaciones de capital:		10.000.000
Total del estado de gastos:		24.400.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos		7.800.000
2. - Impuestos indirectos		4.750.000
3. - Tasas y otros ingresos		4.500.000
4. - Transferencias corrientes		4.150.000
5. - Ingresos patrimoniales		200.000
Total operaciones corrientes:		21.400.000
B) Operaciones de capital:		
7. - Transferencias de capital		3.000.000
Total operaciones de capital:		3.000.000
Total del estado de ingresos:		24.400.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Altos, a 4 de mayo de 2001. – El Alcalde, Luis María Martínez Corrales.

200104411/4581. – 3.800

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2000, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Roa, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde Presidente, P.A., Mauricio Delgado Esteban.

200104457/4614. – 3.000

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

Capítulos	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1. - Gastos de personal		1.820.000
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		3.060.000
3. - Gastos financieros		800.000
4. - Transferencias corrientes		650.000
Total operaciones corrientes:		6.330.000
B) Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales		11.550.000
9. - Pasivos financieros		605.000
Total operaciones de capital:		12.155.000
Total del estado de gastos:		18.485.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos		1.220.000
3. - Tasas y otros ingresos		2.076.000
4. - Transferencias corrientes		3.150.000
5. - Ingresos patrimoniales		880.000
Total operaciones corrientes:		7.326.000
B) Operaciones de capital:		
7. - Transferencias de capital		7.200.000
9. - Pasivos financieros		3.959.000
Total operaciones de capital:		11.159.000
Total del estado de ingresos:		18.485.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Roa, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200104456/4613. – 3.895

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Elevado a definitivo el acuerdo provisional (20-02-2001), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, del día 29 de marzo de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Junta de Traslaloma, a 11 de mayo de 2001. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente orde-

nanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal tanto técnica como administrativa tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento como presupuesto necesario y previo, para el otorgamiento por el Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto tendrán la consideración de apertura:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación, instalación, planta o explotación en general, habitable o no que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, constructiva, extractiva, transformadora, de infraestructuras, ocio, comercial o de servicios.

b) Las que sin dedicarse a aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo sedes sociales, agencias, delegaciones sucursales, oficinas, despachos, estudios, etc.

c) Todo tipo de instalaciones, plantas de fabricación, producción o tratamiento, energéticas, extractivas, transformadoras, acerías, canteras, piscifactorías, mataderos, carreteras, infraestructuras, líneas de transporte, regadíos, etc.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o en su caso se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades, los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Base imponible.*

Se tomará como base la naturaleza del servicio o de la actividad municipal prestada, alcanzando con ello su coste total y entendiendo por tal no solo el coste del servicio prestado sino el coste y rendimiento de los servicios o actividades en general.

El coste total se compone de los costes directos, indirectos, financieros, amortizaciones y cualesquiera otros necesarios para la prestación del servicio o actividad.

Artículo 6. - *Exenciones, bonificaciones y reducciones.*

1. En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional 9.^a de la Ley 39/1988.

2. La tasa por licencia de apertura de establecimientos será reducida en los siguientes supuestos:

a) Los que hayan solicitado autorización antes de comenzar la actividad, caso de ser denegada la misma y siempre y cuando el Ayuntamiento haya realizado las necesarias inspecciones, la cuota que se devengue quedará reducida al 20%.

b) En el supuesto de que el solicitante de la licencia desista de la misma dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su entrada en el Registro Municipal solamente abonará el 10% de la cuota que hubiere resultado aplicable a la apertura solicitada.

Artículo 7. - *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la solicitud de la licencia de apertura si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir una vez nacida no se verá afectada en modo alguno por la denegación de licencia solicitada o por la concesión de esta, condicionada a la modificación de las condiciones de establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. - *Gestión.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimientos presentarán previamente en el Registro General la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local establecimiento o suelo donde se desarrolle y de la copia de declaración de alta en la Delegación de Hacienda en su caso. Asimismo especificarán la superficie afectada.

2. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. - *Tarifas.*

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de actividad se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - General. Se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local o el terreno donde se realiza la actividad:

Hasta 25 m. ²	15.000.-pts.
De más de 25 m. ² a 50 m. ²	20.000 pts.
De más de 50 m. ² a 100 m. ²	30.000 pts.
De más de 100 m. ² a 200 m. ²	40.000 pts.
De más de 200 m. ² a 500 m. ²	50.000 pts.
De más de 500 m. ² hasta 1.000 m. ²	100.000 pts.
Más de 1.000 m. ²	150.000 pts.

Tarifa 2. - Caso de centrales térmicas, plantas de cogeneración y combustión, plantas de producción y distribución de gas, instalaciones de producción de electricidad a partir

de la energía nuclear, eólica, hidráulica, etc., se tendrán en cuenta los kw. de potencia instalados: 1.000 pts. por cada kw. de potencia instalado.

Tarifa 3. - Resto de actividades que deban someterse al procedimiento de impacto ambiental o informe ambiental. Se tendrá en cuenta el proyecto de ejecución material de obra: 2% del proyecto de ejecución material.

A la cuota resultante atendiendo a las tarifas preceptuadas en este artículo, cuando se trate de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas se les aplicará el doble de la tarifa.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión de 20 de febrero de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200104657/4686. — 15.580

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 20-4-01, página 30, relativo a la obra «Ampliación de alumbrado público en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», expediente 77/01, se procede a su rectificación.

Donde dice:

«...el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal...».

Debe decir:

«...el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Oca Sanz...».

Dada la naturaleza de la presente rectificación, la misma no afectará a los plazos de exposición señalados en el edicto de referencia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200104706/4660. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre; habiéndose dictado acuerdo con fecha 8 de mayo de 2001 decretando la venta de los bienes hipotecados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor Inmoduero, S.L., con C.I.F. B09039256, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 17 de julio de 2001, a las 12 horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, sita en C/ Vitoria, 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de la subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiendo presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

El sobre deberá contener, al menos:

- Oferta realizada, indicando los lotes a los que se opta, la cantidad ofrecida por cada uno de ellos y el plazo de validez de la oferta.

- Fotocopia del D.N.I. del interesado.

- Cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% del precio ofertado, que tendrá la consideración de depósito de garantía, y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa de subasta podrá adjudicar a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro público, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Burgos, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de Hipoteca Inmobiliaria y cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar.-

Lote único:

Expediente número B09039256 INM.

Deudor: Inmoduero, S.L.

Finca sita en el casco urbano de Benidorm (Alicante): Local comercial señalado con el número 2 de la planta baja del edificio sito en la calle Irlanda n.º 2, edificio Costa Blanca Residencial II, sito en Benidorm, Partida dels Tolls. Ocupa una superficie, sin distribución alguna, a excepción de un cuarto de aseo, de treinta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con terraza de uso y disfrute exclusivo y gratuito de este local, recayente a zona ajardinada y de piscina del inmueble; Derecha entrando, con terraza de uso y disfrute exclusivo y gratuito de este local, recayente a zona común; Izquierda, local comercial número uno de esta planta; y fondo, con zaguán de acceso al edificio y cuarto de contadores de luz. La superficie de la terraza que corresponde a este local en uso y disfrute es de doscientos treinta y siete metros cuadrados aproximadamente.

Cuota: 0,71%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Benidorm, sección 2.ª, tomo 855, libro 2, folio 37, finca 22.

Valoración del bien: 12.641.166 pesetas.

Cargas y gravámenes anteriores: Hipoteca a favor de la Caixa. Importe pendiente a 31 de mayo de 2000, 1.413.780 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 11.227.386 ptas.

El valor de las pujas será de 250.000 ptas.

Burgos, a 9 de mayo de 2001. - La Jefa de la Dependencia de Recaudación. P.S.: La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar

200104605/4735. - 25.270

Junta Vecinal de Villanueva Sopotilla

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 8 de mayo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el siguiente procedimiento de concurso público para la ejecución de las obras de «Proyecto de instalaciones deportivas, acondicionamiento de espacio público en Villanueva-Sopotilla», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto de la licitación*: Las obras de «Proyecto de instalaciones deportivas, acondicionamiento de espacio público en Villanueva-Sopotilla», así como las siguientes separatas:

INFRAESTRUCTURA	IMPORTE OBRA	SUBVENCIÓN	JUNTA VS.
Fondo de Coop. Local 2000	2.000.000	1.600.000	400.000
Fondo de Coop. Local 2001	1.000.000	800.000	200.000
Infraestructura Municipal 2001	2.648.443		2.648.443
Total obra:	5.648.443	2.400.000	3.248.443

II. - *Tipo de licitación*: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 5.648.443 ptas.

III. - *Plazo de ejecución*: Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV. - *Exposición del expediente*: En la Secretaría de la Junta Vecinal, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. - *Pago*: Con cargo a la partida 5.620 del presupuesto general, y previa presentación de las certificaciones de obras, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Junta Vecinal.

VI. - *Fianzas provisional y definitiva*: La garantía provisional será la de 112.969 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP. La fianza definitiva será la del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

VII. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría de la Junta Vecinal, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo, se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles, se trasladaría al jueves, terminando a las 12,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. - *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las 12,30 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

IX. - *Criterios de selección para la adjudicación del contrato*: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, son los siguientes y con la ponderación que se indica:

- Menor precio ofertado.
- Realización de obras auxiliares.
- Propuesta de mejora de las condiciones estilísticas y funcionales.

- Mantenimiento de instalaciones auxiliares.
- Menor plazo de ejecución de las obras y programa de trabajo.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 25%, 25%, 20%, 20% y 10%, respectivamente.

X. - *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de proyecto de instalaciones deportivas, acondicionamiento de espacio público en Villanueva-Soportilla, convocado por la Junta Vecinal de Villanueva-Soportilla».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres: A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato».

Sobre B, denominado de «Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada», que se expresan en el pliego de condiciones.

Villanueva-Soportilla, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Moisés Molinuevo Ayala.

200104633/4747. — 13.680

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para una central hidroeléctrica a pie de presa, en el embalse del Arlanzón, en Villasur de Herreros (Burgos).

Expediente: CH/157.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Redondo Hermanos, S.L.

Objeto: Central hidroeléctrica a pie de presa en el embalse del Arlanzón, en Villasur de Herreros (Burgos).

Características:

- «Turbina n.º 1: Francis de potencia 834 Kw., con alternador de potencia 804 Kw., y tensión de generación 380 V.; Turbina número 2: Francis de potencia 499 Kw., de alternador 480 Kw. Transformador de 1.600 Kva. de potencia y relación de transformador 380/13.200-20.000 V.».

- «LMT a 13,2 Kv., con origen en la Central Hidroeléctrica y final en la línea Ibeas-Villasur, de Iberdrola, en torre anterior al seccionamiento del CTI del poblado de la presa».

Presupuesto: 182.920.584 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las

alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104811/4832. — 12.920

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.112.

Objeto: Construcción de un tramo de LSMT a 13,2 Kv. y un empalme a realizar en las inmediaciones a la Plaza de los Terrios, de Aranda de Duero (Burgos). (Aumento de sección).

Características: «LSMT con origen en celda libre, en el CT Plaza Santa y final en empalme con el cable actual que une al CT C/ Barcelona, de 106 metros de longitud, conductor DHZ.1 (3x150 mm.²)».

Presupuesto: 857.937 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200103862/4809. — 9.120

Resolución de 3 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., autorización administrativa previa para distribución y suministro de gas propano canalizado para uso doméstico y comercial, a 26 viviendas unifamiliares en la calle Nueva Apertura, del término municipal de Rubena (Burgos).

La empresa CEPSA ELF Gas, S.A., solicita con fecha 27 de septiembre de 2000, autorización administrativa previa para el suministro de gas propano, por canalización, a 26 viviendas unifamiliares en la C/ Nueva Apertura, de Rubena (Burgos).

Durante el mes de noviembre de 2000, según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete esta solicitud a información pública, con inserción de anuncios en un periódico de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin que se reciban alegaciones al otorgamiento de la autorización, ni proyectos en competencia.

El Ayuntamiento de Rubena certifica el 20-4-01, la adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación del territorio, en cumplimiento del artículo 73.3.c) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Con fecha 3 de mayo de 2001, la Sección de Edificios No Industriales y Metrología, emite informe favorable al otorgamiento de autorización administrativa previa a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., para la actividad solicitada.

La red de distribución tendrá su origen en los depósitos de G.L.P. a instalar, a tal fin, en terrenos incluidos en el mismo área de distribución.

Las características técnicas básicas de la instalación serán las siguientes:

1. - Estación de almacenamiento construida por un depósito enterrado de G.L.P. de 6.650 litros de capacidad, ubicado dentro de los terrenos de la urbanización.

2. - Red de distribución desde el depósito hasta las acometidas, en tubo de polietileno, de 20 mm. de DN, SDR11 enterrado.

3. - Presión máxima de distribución: 1,7 Kg/cm.².

La red deberá cumplir lo exigido en la ITC-MIG-5.3 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, así como cualquier otra de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 523.700 pesetas (quinientos veintitrés mil setecientas pesetas).

Visto lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (vigente en tanto no se desarrolle la Ley 34/1998, de acuerdo con su disposición transitoria segunda), cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 11 de septiembre de 2000; Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio, sobre ampliación de funciones y medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de industria, energía y minas, resuelve otorgar a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., autorización administrativa previa para la distribución de gas propano canalizado, para uso doméstico y comercial, a 26 viviendas unifamiliares en la C/ Nueva Apertura, ubicada en el término municipal de Rubena (Burgos).

La presente autorización administrativa previa se refiere a la prestación del servicio de distribución de gas en los términos que se definen y concretan en el proyecto técnico-económico presentado al efecto por CEPSA ELF Gas, S.A., en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. - El ámbito territorial de la autorización administrativa previa es, exclusivamente, 26 viviendas unifamiliares en la C/ Nueva Apertura, del término municipal de Rubena (Burgos).

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y esta, en base a los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Segunda. - La presente autorización administrativa previa se otorga para los siguientes grupos de uso: doméstico y comercial.

Tercera. - La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas propano comercial, perteneciente a la tercera familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

Cuarta. - El titular de la presente autorización constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde el otorgamiento de la presente autorización administrativa previa, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al art. 73.4 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o en los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las distintas provincias, en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 36, punto 1, apartados b) y c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que cumplan las condiciones y reúnan las características y requisitos de los artículos 15 al 18 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley anterior. El titular de la presente autorización deberá remitir al Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, en el plazo de treinta días, a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al titular de la presente autorización una vez que, aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos que se establezcan, el Servicio Territorial competente de esta Comunidad, formalice el acta de puesta en marcha de aquellas.

Quinta. - De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el titular de la presente autorización deberá obtener del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El titular de la presente autorización deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones. Este plazo no podrá superar, en ningún caso, los doce meses desde que fue otorgada la aprobación del proyecto de ejecución señalada en el párrafo anterior.

Sexta. - Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Economía y la Junta de Castilla y León.

En previsión de una posible evolución en la tecnología de la utilización de combustibles gaseosos, precios, o en el transporte de los mismos, las instalaciones de almacenamiento, redes de distribución e instalaciones receptoras, deberán quedar preparadas para poder utilizar gas natural.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 (B.O.E. de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente).

Las instalaciones receptoras, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de Gas en Locales Destinados a Usos Domésticos, Colectivos o Comerciales, aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre (B.O.E. de 24 de noviembre de 1993).

El cambio de características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el art. 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. - El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el capítulo V del repetido Reglamento General, en especial, el artículo 74.a) de la citada Ley y el artículo 34 del Reglamento, por el que CEPSA ELF Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa.

En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el Organo Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Octava. - El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al titular de la presente autorización, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Servicio Territorial competente que el titular de la presente autorización ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicho Servicio, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Novena. - La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Economía y, por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Décima. - La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

Undécima. - Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Duodécima. - Las instalaciones a ejecutar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación, o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre la distribución y suministro de Gases Combustibles.

Decimotercera. - Esta autorización administrativa previa se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104650/4824. — 75.240

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.129.

Objeto: Proyecto LAMT y CT aéreo para bodega en Gumiel de Izán, paraje Alto del Cura (Burgos).

Características:

- «LAMT con origen en apoyo n.º 175 de la línea Gumiel de Izán de la STR Oquillas y final en el CT proyectado, de 2.406 metros de longitud, conductor LA-56».

- «CT de interperie con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400».

Presupuesto: 6.053.386 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104604/4827. — 10.640

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.130.

Objeto: Proyecto LSMT y 2 CTs en caseta prefabricada de 250 Kva. y redes de baja tensión para suministro a urbanizaciones y parcelas en Arcos de la Llana (Burgos).

Características:

- «LSMT con origen en apoyo a paso subterráneo número 11.453 de la línea bodegas y de la línea Arcos de la STR Sarracín de Iberdrola y final en el CT número 1 proyectado, de 140 metros de longitud, conductor DHZ 3x150 mm.²».

- «LS con origen en CT número 1 y final en CT número 2, de 560 metros de longitud, conductor DHZ 3x150 mm.² de aluminio».

- «2CTs de 250 Kva. c/u., prefabricado, y relación de transformación 13.200/400».

- «RBT conductor RV06/1 Kv., de 3x150 mm.²+1x95 mm.² de aluminio».

Presupuesto: 19.572.560 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104601/4828. — 11.780

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.136.

Objeto: Realización de LSMT, CT y redes baja tensión para suministro a 22 viviendas adosadas en el Polígono 1, parcela 3.516, en Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Características:

- «LSMT a 13,2 Kv., con origen en el apoyo número 66 de la línea Hontoria de la Cantera, derivación Modúbar de la Emparedada, que parte de la STR Sarracín, final en el CT proyectado, de 35 metros de longitud; conductor DHZ1 de 3x150 mm.² de Al.».

- «CT prefabricado, con transformador de 100 Kva. de potencia, y relación de transformación 13.200/400».

- «Redes Baja Tensión subterráneas con conductor RV06/1 Kv., de 3x150+1x95 mm.² de Al.».

Presupuesto: 2.200.000 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104845/4829. — 9.120

Información pública de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Navazo».

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz, en la provincia de Burgos, y Astudillo y Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

Coordenadas geográficas U.T.M. (Únicamente orientativas): 398500-403000/4671000-4677000.

Número de aerogeneradores a instalar: 58 de 850 Kw. c/u., de los cuales 39 están en la provincia de Burgos.

Potencia a instalar: 49,3 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 16 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2000104814/4825. — 7.980

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.)

Ejercicio: 2001.

Período de cobranza: Del 31 de mayo al 31 de julio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2001, correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles (antigua contribución territorial rústica y urbana), será el comprendido entre los días 31 de mayo a 31 de julio.

Forma de pago:

De acuerdo con el nuevo sistema establecido para el pago de tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Caja España Inversiones.
- Caja Duero.
- Caja Madrid.
- Banesto.
- Caja Laboral Popular.
- Citibank España.
- La Caixa.
- Banco Pastor.
- Caja Rural Burgos.
- Banco Santander Central Hispano.
- Ibercaja.
- Bankinter.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (31 de julio de 2001).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20 por ciento más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10 por ciento.

Burgos, 17 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104888/4826. — 11.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Pedro González Barbería, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para explotación familiar de ganado ovino, sita en Barrio de Valverde, polígono 3, parcelas 3.021 y 395, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104595/4830. - 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Retevisión Móvil, S.A., AMENA, se ha solicitado licencia municipal de actividad para instalación de estación base para la telefonía móvil, sita en la N-I, km. 163, polígono 31, parcela 1.071, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 27 de abril de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104298/4810. - 7.600

Por Ortiz Nuevos Cultivos, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para comercio menor de productos de droguería, fitosanitarios, limpieza, químicos, sito en C/ Josefina Arias de Miranda, n.º 6, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104709/4811. - 7.220

Ayuntamiento de Santa María Ribaredonda

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril,

por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.702, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en el término municipal de Santa María Ribaredonda, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.702, por un período de doce años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

Apellidos y nombre	Superficie
Alonso Ruiz, Fortunata	0,6620
Alonso Ruiz, Romanico	0,5300
Arroyo Sancho, Aurea	0,8030
Barrasa Moreno, Marcelino	1,4280
Bastida Barrasa, Angel	4,4020
Bayo Díaz, Julia	2,6120
Bedoya Gómez, Angel	0,7500
Busto Avalos, José Luis	0,8200
Busto Martínez, Daniel y Hnos.	0,0912
Calzada Arnaiz, María Remedios	1,1220
Calzada del Val, Josefa	0,1570
Calzada Martínez, Felisa	2,0600
Calzada Maza, Tomás	0,7860
Caño Martínez, Lucas	0,2256
Caño Martínez, Millán	0,5792
Cerezo Calzada, Carlos	2,4660
Cerezo González, José María	0,4982
Cerezo Moreno, Teresa	7,8548
Cooperativa de Cereales MIVISA	3,9975
Díaz Zubiaga, Gerardo	1,4060
Díez Fernández, Isabel	0,2920
Díez López, Esperanza	2,5140
Díez López, Rosario	1,4680
Díez López, Sofía	3,1140
Fernández Ruiz, Florencio	0,2840
García Martínez, Jesús	2,3920
GESTRAPA, S.L.	5,0120
Gómez Gómez, Antonio	0,7260
González Aguilar, Cilinio	0,9766
González Fernández, Heliodora	1,8183
González Marroquín, Donato	0,6591
González Montego, Isaac	0,3258
González Montego, Severo	0,1255
González Ramos, Fernando	1,4960
González Sáez, Ángeles	0,2880
González Varga, Conrado	0,4120
Guzmán Ruiz, Saturnino	0,5680
Hermosilla Marroquín, Mariano	0,8496
Hermosilla Montejos, María	0,3580
Hernáez García, Lucas	0,5040
Iñiguez Iñiguez, Ricarda	1,0036
Leiva González, Agustín Angel	0,2300
Leiva Tamayo, Pablo	0,3060

Apellidos y nombre	Superficie
López España, Fortunata	0,1033
López, José María y Eutimio	3,0400
López Quintana, Abel	3,8920
López Quintana, Angel	6,1360
López Quintana, Elisa	1,5340
López Quintana, M. ^a Pilar	3,0400
López Ruiz, Aurelio	1,8340
Marroquín España, Angela	2,4040
Martínez Gómez, Juana	1,1600
Martínez González, Ambrosio	0,3164
Martínez López, M. ^a Soledad	0,7880
Mateos Ramos, Catalina	0,1860
Mateos Ramos, Felices	0,1580
Medina Cantabrana, Angel	0,6400
Moreno González, Isabel	0,6940
Moreno González, Rosario	2,5110
Moreno González, Teófila	5,7700
Moreno Malloina, Lázaro Hj.	1,2980
Moreno Martínez, Benigno	0,1509
Moreno Martínez, Victorino	0,6560
Moreno Moreno, Teresa	0,4160
Moreno Varona, Lorenzo	0,7644
Moreno Varona, Valentín	0,5116
Nieva Torne, María José	2,9988
Olivares Quintana, Virginia	10,9190
Orive Mardones, Isidro	0,3060
Ortiz Gil, Santos	2,2966
Ortiz Guinea, Purificación	0,6040
Quintana Arroyo, Cándido	2,9100
Quintana Arroyo, M. ^a Concepción	3,1800
Quintana Arroyo, Teodoro	4,8580
Quintana López, Adela	1,0160
Quintana López, Cecilio	1,2540
Quintana López, Teresa	0,9000
Ramírez Angulo, Jacinto	0,4140
Revenga Ingenieros, S.A.	4,1040
Rufrancos Valderrrama, Amparo	0,2160
Ruiz Alonso, María Angeles	0,3280
Ruiz Moreno, Luis	0,8840
Ruiz Ruiz, José	0,3460
Ruiz Ruiz, Simeón	0,9300
Ruiz Saiz, Hnos.	0,4620
Soto Calzada, Nicolás	0,0660
Temiño González, Terenciano	0,7802
Vesga Lozares, Jesús y Blanca	2,8180
Villaley Mateo, Marino	0,9233
Vivar Ramos, María Pilar	0,9080
Zubiaga Calzada, Filotea	1,1171
Zubiaga Fernández, Desiderio	0,2165

En Santa María Ribarredonda, a 8 de mayo de 2001. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200104581/4812. — 22.040

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de mayo de 2001, la memoria valorada de construcción del cerramiento de pista polideportiva de Neila, redactada por Don Ignacio Saiz Camarero, por importe de dos millones trescientas cuarenta mil novecientas ocho pesetas (2.340.908 pts.), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio

de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Neila, a 16 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).
200104683/4813. — 6.000

Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del acotado de caza BU-10.435 de San Mamés de Abar

La Junta Vecinal de San Mamés de Abar, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el acotado de caza BU-10.435, el cual se expone al público por un período de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta por el procedimiento de urgencia, procediéndose al aplazamiento del mismo sólo en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. - Es objeto del contrato, el aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza de San Mamés de Abar, en una extensión aproximada de 1.357 Has.

Duración del contrato. - El contrato tendrá la duración, en todo caso, de diez campañas cinegéticas, que comenzará desde la firma del contrato, en la presente campaña 2001-2002, y finalizando con la campaña 2010-2011, el día 31 de marzo de 2011.

Condiciones económicas. - El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 pesetas), significando que a la firma del contrato se abonarán la primera y la última anualidad, y el resto de los ejercicios por adelantado antes del inicio de cada temporada, antes del día 30 de abril. De tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecha a la Junta Vecinal el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación y de las demás cantidades entregadas.

La fecha de la firma del contrato no influirá en la revisión del precio de la primera anualidad que deberá corresponderse a la totalidad del precio de adjudicación por la citada campaña.

El importe resultante de la adjudicación será incrementado anualmente, a partir de la segunda campaña y desde entonces y anualmente y de forma acumulativa, con el Índice de Precios al Consumo que fije el I.N.E. al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

Garantías: Para poder acudir a la subasta, será preciso acompañar a la plica resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en el 2% del tipo mínimo de licitación. El importe de la fianza definitiva será del 25% del tipo de adjudicación definitiva.

Condiciones especiales:

a) El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación previa subasta, estando prohibido el subarriendo.

b) Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario autorizará a dos vecinos a cazar, sin que abonen al adjudicatario cantidad alguna, cazando estos en las mismas condiciones que el adjudicatario.

c) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda

impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

d) El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

e) Gastos exigibles al adjudicatario: Serán de cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato (el gasto de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como de las otras publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, anteriores o posteriores al presente anuncio que tengan relación con el citado acotado).

También correrán por cuenta del arrendatario, los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o lo sean en período de vigencia del contrato, aunque sean reclamados con retroactividad. También serán de su cuenta los gastos de entablillado que delimite el acotado y demás gastos que se deriven de su gestión.

f) Riesgo y ventura: El contrato a suscribir con el adjudicatario se entenderá convenido a riesgo y ventura conforme a las normas de contratación vigentes de las Administraciones Públicas, de tal forma que el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente pliego y en su contrato, dará lugar a la anotación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y de las cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

g) Cuando el mejor postor que resulte como adjudicatario de la subasta, si renunciara a la adjudicación de las mismas a favor del siguiente, perderá automáticamente, en beneficio de la Junta Vecinal, la fianza provisional presentada para poder acudir a la subasta, siendo igualmente de aplicación a los demás adjudicatarios provisionales que pudieran resultar de sucesivas renunciaciones.

Forma de adjudicación: Será el de subasta por el procedimiento de urgencia.

Forma de presentación de ofertas y subasta: El plazo para la presentación de proposiciones en la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, se extiende desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a las 11,30 horas del día 15 de junio de 2001. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 15 de junio de 2001, a las 12,00 horas de la mañana en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial de San Mamés de Abar.

Proposiciones: Deberán presentarse en la Junta Vecinal de San Mamés de Abar (Burgos), ante el Secretario de la Junta Vecinal, dentro del plazo indicado, en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número 1 se incluirá: a) Fotocopia del D.N.I. del licitante; b) Copia de escrituras de poder de representación en su caso; c) Copia de la escritura de constitución de la Sociedad en su caso; d) Resguardo de la constitución de la fianza provisional; e) Declaración jurada de compatibilidad y capacidad para contratar con las Juntas Vecinales; f) Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente del pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se realizará conforme al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, número, de, D.P., en nombre propio o en representación de, (conforme acredite con escritura de poder

.....), enterado de las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza de San Mamés de Abar, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, de fecha, que acepta íntegramente, oferto la cantidad de, pesetas (en letra y número) por cada temporada cinegética.

Lugar, fecha y firma.

En San Mamés de Abar, a 17 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bravo Arroyo.

200104732/4837. — 39.140

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Fernando Santiuste Puente para la concesión de licencia de instalación de un cobertizo para plaguicidas en una finca propiedad del peticionario de referencia catastral polígono 1, parcela 1.316, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200104522/4831. — 6.460

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Concurso arrendamiento piscinas municipales

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2001, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación en arrendamiento de la explotación de las piscinas municipales de Villamayor de los Montes y el bar-ambigü existente en las mismas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes frente al mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, procediéndose al aplazamiento del mismo en el caso de que se presentaren reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. - La adjudicación en arrendamiento de las piscinas municipales de Villamayor de los Montes y bar existente en las mismas.

Duración. - Temporada de baño 2001, iniciándose el día 1 de julio de 2001 y finalizando el día 15 de septiembre de 2001.

Llegada la finalización del contrato, las instalaciones quedarán a la libre disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones en que fueron entregadas.

Fianza. - La fianza provisional y, en su caso, definitiva para el adjudicatario es de 250.000 pesetas.

Gastos. - Todos los gastos correrán de parte del adjudicatario, entendiéndose por tales los gastos de anuncios y formalización del contrato si fuese necesario, así como todos los de mantenimiento y funcionamiento: energía eléctrica, teléfono, etc...

Normas de uso y otras obligaciones del arrendatario. - Las que se contemplan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien resulte interesado en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, en horas de oficina.

Normas elementales del concurso. - Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado dentro del término de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final del presente.

La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil, finalizado el plazo de admisión de proposiciones, si fuese sábado, lo será el siguiente hábil inmediato, a las 13 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

Se realizará el acto de apertura de pliegos o proposiciones sin proceder a su adjudicación. En un plazo de quince días las mismas se pasarán al Pleno del Ayuntamiento, el cual acordará lo que proceda, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mejores condiciones de seguridad ofertadas.
- b) Mejor proposición económica. El precio que se oferte, forma y plazo de pago.
- c) Mejor atención a las instalaciones. Número de personas que se encargarán de la explotación.
- d) Mejores condiciones de mantenimiento de las piscinas.
- e) Cualquier otro tipo de mejora que pueda apreciar el Ayuntamiento y que están facultados los licitadores para formular de forma voluntaria.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si ningún licitador presentara propuesta ajustada al pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, portador del D.N.I. número, en su propio nombre (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso el arrendamiento para la explotación de las piscinas municipales de Villamayor de los Montes, me comprometo al cumplimiento del mismo efectuando la siguiente oferta económica, por la cantidad de (en letra y número). (Se hará una exposición detallada de las condiciones en base a los criterios antedichos).

Lugar, fecha y firma.

En Villamayor de los Montes, a 22 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200104850/4833. - 20.520

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2001, la memoria valorada de las obras para sustitución de red de distribución, saneamiento y pavimentación de Calle Real, primera fase, redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Rivas del Río, cuyo presupuesto asciende a dos millones ciento cuarenta y una mil ciento treinta y siete (2.141.137) pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Zarzosa de Río Pisuergra, a 4 de mayo de 2001. - El Alcalde, Jesús Manuel Franco Serna.

200104490/4834. - 6.000

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de pavimentación de calle Arrabal, en Santa Inés (Burgos), redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos

D. José Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de tres millones ochocientos ochenta mil trescientas cuarenta pesetas (3.880.340 pts.); el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Santa Inés, a 18 de mayo de 2001. - El Alcalde, Julián Sancho Palacios.

200104874/4835. - 6.000

Ayuntamiento de Rábanos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1. de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal. Rábanos, a 14 de marzo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104880/4836. - 6.000

Junta Administrativa de Lomas de Villamediana

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 28 de abril de 2001, la memoria valorada de las obras de la pista deportiva, por un importe de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil cuatrocientas tres pesetas (4.499.403 pts.), redactada por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, la misma se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinada y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomas de Villamediana, a 11 de mayo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Gutiérrez.

200104570/4838. - 6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Modificada la memoria para el ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica de Casa de Turismo Rural por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se expone al público la memoria por plazo de treinta días naturales, durante los que se podrán efectuar las observaciones que se crean oportunas.

Gumiel de Izán, a 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

200104624/4868. - 6.000